



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 Rama Judicial  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
 ITAGÜÍ

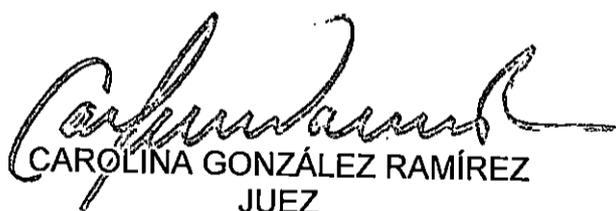
Doce de mayo de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
 RADICADO N° 2019-01221-00

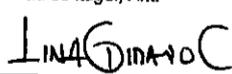
Se incorpora al expediente el anterior escrito allegado por la apoderada judicial de la entidad demandante, mediante el cual se solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, solicitud que no es procedente toda vez que de la literalidad del título valor aportado como base de recaudo se pactó y se diligenció por la totalidad de la obligación adeudada, es decir, \$36.196.013, sin señalar en el pagaré que dicha suma de dinero sería pagada por cuotas mensuales (folio 4).

Por lo anterior, se requiere a la parte actora, a fin de que aclare la solicitud de terminación si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

  
 CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
 JUEZ

LIG

CERTIFICO	
Que este auto fue notificado por ESTADOS N°	
<u>049</u>	<u>12 JUN 2020</u>
Fijado hoy	a las
8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil	
Municipal de Oralidad de Itagüí, Ant.	
	
Lina Marcela Giraldo Cataño Secretaria	

